



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002-2022

AVISO DE CONVOCATORIA

La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía del literal h) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Articulo 2.2.1.2.1.2.25. Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, PARA LOS EQUIPOS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS, DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y AQUELLOS POR LOS CUALES PUDIERA LLEGAR A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este estudio previo o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal H del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía del mismo, se advierte que la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Articulo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato a monto agotable, es decir, hasta el agotamiento de los recursos de acuerdo a la demanda, este proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y respaldado en el CDP No. 11353 de 07 de junio de 2022 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE, de acuerdo con la programación que tiene el proyecto 7748 "Realizar la programación, atención, seguimiento y control de los mantenimientos programados, así como la atención de mantenimientos correctivos y o emergencias o adquisición de elementos para el soporte transversal que eventualmente se requiere" y el CDP No. 9710 de 25 de abril de 2022, por valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000) M/CTE, de acuerdo con la programación que tiene el proyecto 1001 "Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes" en el









SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002-2022

plan de adquisiciones vigente, en el cual se incluyen todos los costos directos e indirectos y los impuesto nacionales y distritales a que haya lugar.

NOTA 1: El servicio se prestará por demanda, conforme lo establezca en las condiciones técnicas mínimas y siempre que se mantenga la necesidad del mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	11353
No. de Proyecto	7748
Modalidad	33-11-656-7748-33-001-004-601
Concepto del Gasto	O23202020088711001 Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes
Rubro	O23011605560000007748
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Valor CDP	\$ 40.000.000
Valor Afectado CDP	\$ 40.000.000
No. de CDP	9710
No. de Proyecto	1001
Modalidad	O2120202008078711001
Concepto del Gasto	N/A
Rubro	O2120202008078711001
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Valor CDP	\$ 260.000.000
Valor Afectado CDP	\$ 260.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La fecha límite para presentar ofertas es la indicada en el cronograma del proceso de selección la cual podrá ser verificada en el proyecto de pliego de condiciones electrónico, la presentación de ofertas se realizará únicamente a







Pocorn
ACA
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220991-142726-49499-7980984;

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002-2022

través de la plataforma transaccional SECOP II.

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación

ACUERDO COM	ERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	No aplica	No aplica	No aplica
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	No	No aplica	No aplica
Chile		SI	Sí	No	No
Corea		No	No	No aplica	No aplica
Costa Rica		SI	Sí	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	No aplica	No aplica	No aplica
México		No	No aplica	No aplica	No aplica
Triángulo Norte	El Salvador	No	No aplica	No aplica	No aplica
	Guatema la	Sí	Sí	No	Sí
	Hondura	No	No aplica	No aplica	No aplica







Economy Action (1992) Book AZSign Firmado Electronicamente con AZSign Acenero 2022-08094-18098-2022-08-01714-58-45-05:00 - Pagina 4 de anna 4 de

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002-2022

S				
Unión Europea	Sí	No	No	No
	No	No	No aplica	No aplica
Israel				
Reino Unido e Irlanda del Norte	No	No	No aplica	No aplica
Comunidad Andina de Naciones	Sí	Sí	No	Sí

CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el cual dice "Cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo(...)" y teniendo en cuenta que para el 2022, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de \$457.297.264. Valor que está disponible en lapágina web de Colombia Compra Eficiente. Toda vez que, el valor del presente proceso es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), se da cumplimiento al numeral 1 y 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, por lo tanto, el presente proceso SI es necesario CONVOCAR A LAS MIPYMES.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprendael objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

CRONOGRAMA DEL PROCESO







איסיסים איסיסיסים איסיסים איסיסיסים איסיסים א

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002-2022

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	
Publicación del Aviso de Convocatoria	01/08/2022	Página web del SECOP II:	
Pública		www.colombiacompra.gov.co	
Publicación de Estudios Previos y	01/08/2022	Página web del SECOP II:	
Proyecto del Pliego Electrónico		www.colombiacompra.gov.co	
Plazo para presentar observaciones al	08/08/2022	Página web del SECOP II:	
proyecto de pliego de condiciones	00/00/2022	www.colombiacompra.gov.co	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocactoria a Mypes y/o Mipymes	11/08/2022	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	
Respuestas a las observaciones Al proyecto de pliego	12/08/2022	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y demostración de interés	12/08/2022	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12/08/2022	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	
Plazo para manifestación de interés	18/08/2022	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	
Presentación de Observaciones a los pliegos de condiciones definitivo	HASTAS 18/08/2022	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	23/08/2021	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	
Plazo máximo para expedir adendas	23/08/2022 HASTA LAS 7:00PM	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	
Presentación de ofertas	25/08/2022 A LAS 9:00 AM	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	
Apertura de Ofertas	25/08/2022 A LAS 9:01 AM	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	
Informe de presentación de Ofertas	25/08/2022 A LAS 10:02 AM	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	
Verificación de requisitos habilitantes	DEL 26/08/2022 AL 30/08/2022	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	
Publicación Informe de Evaluación de las ofertas	31/08/2022	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	
Presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar	DEL 01/09/2022 AL 05/09/2022	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	
Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo	07/09/2022	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	09/09/2022	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	
Firma del contrato	Dentro de los 2 días siguientes a la publicación de	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co	







SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-002-2022

	las respuestas a las observaciones	
Entrega de la garantía única cumplimiento	de Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de póliza e inicio ejecución del contrato	de Un día siguiente a la entrega de las garantías	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada de menor cuantía podrán consultar el Pliego de Condiciones, en la página webhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

María Camila Díaz Marín Subdirectora de Contratación

	NOMBRE	CARGO- DEPENDENCIA
Elaboró	PAULA ANDREA MATEUS GONZALEZ	Contratista Subdirección de Contratación
Revisó	JUAN SEBASTIAN ESPINEL RICO	Contratista Subdirección de Contratación

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012







REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

AVISO SDIS-SAMC-002-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220801-142726-64d990-78098435

Creación: 2022-08-01 14:27:26

Finalización: 2022-08-01 14:58:17



Escanee el código para verificación

Firma: Aprobó

Estado: Finalizado

mcdiazm@sdis.gov.co

Firma: Revisó

JUAN SEBASTIAN ESPINEL RICO

1094246045

jespinel@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Firma: Elaboró

Paula Andrea Mateus González

1.032.414.717

pmateus@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección de Contratación



Pogorn/ AZ;> Firmado Electronicamente con AZSig Acuerdo: 20220801-142726-644890-

REPORTE DE TRAZABILIDAD

AVISO SDIS-SAMC-002-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220801-142726-64d990-78098435

Creación: 2022-08-01 14:27:26

Estado: Finalización: 2022-08-01 14:58:17



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Paula Andrea Mateus González pmateus@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Contratación	Aprobado	Env.: 2022-08-01 14:27:28 Lec.: 2022-08-01 14:27:37 Res.: 2022-08-01 14:27:43 IP Res.: 181.63.232.148
Firma	JUAN SEBASTIAN ESPINEL RICO jespinel@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Aprobado	Env.: 2022-08-01 14:27:43 Lec.: 2022-08-01 14:28:13 Res.: 2022-08-01 14:28:19 IP Res.: 181.63.70.130
Firma	MARIA CAMILA DIAZ MARIN mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-08-01 14:28:19 Lec.: 2022-08-01 14:50:36 Res.: 2022-08-01 14:58:17 IP Res.: 186.155.7.19